

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 28** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, del Director General de Cultura e Industrias Creativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas sin promover concurrencia por este órgano.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se procede a publicar las subvenciones concedidas sin promover concurrencia por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas:

I

- Beneficiario: Fundación Teatro de La Abadía. Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.
- Importe: 1.950.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y Orden 832/2024, de 30 de abril, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Teatro de La Abadía. Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.
- Destino: realización de actividades escénicas y formativas en sus sedes de la calle Fernández de los Ríos, número 42, de Madrid, y en el “Corral de Comedias”, de Alcalá de Henares.
- Motivación: la promoción de actividades de la cultura: espectáculos de producción propia, espectáculos invitados, exhibición en colaboración con instituciones, formación artística y actividad docente, así como actividades paralelas, publicaciones y colaboraciones.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante dos pagos semestrales por el 50 por 100 del crédito presupuestario consignado, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de febrero de 2024.
- Justificación: plazo máximo 31 de enero de 2025.

II

- Beneficiario: Fundación del Teatro Real.
- Importe: 3.800.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y Orden 751/2024, de 30 de abril, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación del Teatro Real.
- Destino: realización de las actividades musicales y escénicas que conforman la programación a realizar en 2024.
- Motivación: la promoción de actividades de la cultura: actividades musicales y escénicas.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante dos pagos semestrales por el 50 por 100 del crédito presupuestario consignado, de conformidad con el plan de disposición de fon-

dos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 29 de febrero de 2024.

- Justificación: plazo máximo 31 de enero de 2025.

III

- Beneficiario: Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- Importe: 1.600.000 euros.
- Regulación: Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 ((BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y Orden 295/2024, de 5 de abril, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.
- Destino: acciones formativas y de difusión relacionadas con la cinematografía y el audiovisual.
- Motivación: la promoción de actividades de la cultura: artes escénicas, musicales, cinematográficas y artes visuales y la moda como disciplina creativa.
- Período subvencionable: año natural 2024.
- Publicidad: el órgano concedente dará publicidad a la subvención a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Pagos: la subvención se abonará mediante dos pagos semestrales por el 50 por 100 del crédito presupuestario consignado, de conformidad con el plan de disposición de fondos específico autorizado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2024. El beneficiario está exento de la constitución de garantías.
- Justificación: plazo máximo de 31 de enero de 2025.

Madrid, a 9 de mayo de 2024.—El Director General de Cultura e Industrias Creativas, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/7.246/24)

